
Deja sin efecto código 132

DECRETO N° 028/2008

FECHA: 14.01.2008

PUBLICADO: 16.01.2008

ARTICULO 1°.- Dispónese dejar sin efecto la aplicación y liquidación del adicional que bajo el código 132 se abona a la fecha a agentes municipales, cualquiera sea su categoría, función o finalidad por la cual haya sido dispuesto su otorgamiento.- (1)

ARTICULO 2°.- Dispónese que el Departamento Liquidaciones adopte las medidas tendientes a implementar el efectivo cumplimiento de la medida adoptada.-

(1) Este código corresponde al adicional que se abona por movilidad.-